INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 419 TER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN GUILLERMO RENDÓN GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

El suscrito, diputado Juan Guillermo Rendón Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena a la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la fracción I del numeral 1 del artículo 6; numeral 1 del artículo 77 y el 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el articulo 419 ter del Código Penal Federal. Con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Es cierto que la relación entre humanos y animales ha evolucionado a lo largo del tiempo, pasando de una función principalmente utilitaria a una más emocional y de compañía. En las sociedades antiguas, los animales eran vistos principalmente como proveedores de alimento, transporte y protección. En las zonas rurales, especialmente, los animales de granja y los perros guardianes desempeñaban un papel crucial en la vida diaria de las personas.

Sin embargo, con el tiempo y el desarrollo de las sociedades, la relación entre humanos y animales ha ido cambiando. La urbanización y la industrialización han reducido la dependencia directa de los animales para la supervivencia, lo que ha permitido que las personas desarrollen una relación más cercana con ellos. Los animales de compañía, como los perros y los gatos, se han vuelto parte integral de muchas familias, brindando compañía, afecto y apoyo emocional.

Además, la investigación científica ha demostrado los beneficios para la salud física y mental de tener animales de compañía. Se ha encontrado que la interacción con mascotas puede reducir el estrés, la ansiedad y la depresión, así como mejorar la salud cardiovascular y promover un estilo de vida más activo.

En resumen, la relación entre humanos y animales ha evolucionado de una función principalmente utilitaria a una más emocional y de compañía, reflejando los cambios en la sociedad y en nuestra comprensión del bienestar animal y humano.

Es cierto que la relación entre humanos y animales de compañía ha generado un mercado importante y ha brindado beneficios tanto a las personas como a las empresas involucradas en la industria de las mascotas. Sin embargo, también es cierto que esta relación puede tener consecuencias negativas, como el maltrato animal y el abuso.

El maltrato animal es un problema grave que puede ocurrir por diversas razones, como la falta de conciencia sobre las necesidades de los animales, problemas de comportamiento humano, negligencia, crueldad intencional, entre otros. Este tipo de abuso puede tener graves consecuencias para la salud y el bienestar de los animales, e incluso puede llevar a la muerte.

Para abordar este problema, es importante promover la conciencia sobre el bienestar animal y educar a las personas sobre cómo cuidar adecuadamente a sus mascotas. Además, es fundamental que existan leyes y regulaciones que protejan a los animales contra el maltrato y el abuso, y que se apliquen de manera efectiva.

Las organizaciones de bienestar animal desempeñan un papel importante en la protección de los animales y en la promoción de su bienestar. Estas organizaciones trabajan para rescatar animales maltratados, proporcionarles atención médica y encontrarles hogares amorosos. También realizan campañas de sensibilización y abogan por leyes más estrictas en materia de protección animal.

En última instancia, la prevención del maltrato animal requiere un esfuerzo conjunto de la sociedad en su conjunto, incluidos individuos, organizaciones, gobiernos y empresas, para asegurar que los animales sean tratados con respeto y dignidad.

Recientemente un perro fue asesinado al defender a su amo de un asalto en las calles de la Ciudad de Mexico, me permito citar la nota[1]:

"**Muerte de perro Zeus en la Ciudad de México hace que su dueño se rencuentre con su familia al verlo en las noticias**

El perro llamado Zeus defendió a su dueño de una persona que aparentemente intentó asaltarlo y agredirlo en la colonia Ex Hipódromo de Peralvillo.

Milenio Digital
Ciudad de México / 23.07.2023
El viernes un perrito llamado Zeus fue asesinado a balazos por un hombre que momentos presuntamente intento asaltar al dueño del animal en el eje central y su cruce con al avenida Manuel González, de la colonia Ex Hipódromo de Peralvillo de la alcaldía Cuauhtémoc.

Zeus defendió a su dueño y ladró para ahuyentar al probable delincuente, quien al ver que no podía, se fue y regresó con un arma y le disparó al animal, pues al parecer el animal lo mordió en el brazo.

La historia del dueño del perro, quien ha sido identificado como José Luis que vivía en situación de calle, llegó a las noticias y conmocionó a muchos. Sin embargo, nunca pensó que esta tragedia terminaría reuniéndolo con su familia, que al verlo en las noticias, acudieron al lugar donde ocurrió todo y volvieron a verlo después de varios años.

Incluso, un familiar del dueño de Zeus se desmayó, al parecer, por la impresión de ver al señor José Luis. Tras lo ocurrido, en el lugar donde murió el perro fue colocado un altar en su honor.

Policías detienen a presunto responsable

Policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México, detuvieron al presunto responsable de haber matado a Zeus.

En atención a un reporte de disparos, emitido por personal del Centro de Comando y Control (C2) Norte, policías de la SSC acudieron al sitio donde se entrevistaron con un ciudadano quien refirió que, momentos antes, un hombre se acercó e intentó asaltarlo, por lo cual su perro le comenzó a ladrarle para tratar de defenderlo.

Omar García Harfuch, jefe de la policía, informó en Twitter que gracias a una denuncia ciudadana y al C5, se detuvo a la persona que "cobardemente mató a un perrito indefenso en la calle".

El presunto ladrón, al no poder robarle sus pertenencias, el individuo se fue y al regresar acompañado de otras personas, sacó una pistola y de forma directa le realizó los disparos a su perro, el cual perdió la vida.

Monitoristas del C2 Norte se implementó un cerco virtual y, a la altura de la calle La Ronda, el probable agresor fue detenido por personal en campo; al ser reconocido plenamente por el denunciante. El detenido, de 41 años, fue puesto a disposición del agente del Ministerio Público correspondiente quien definirá su situación jurídica.

Notas como estas las vemos a diario en todas partes, el problema es que si los llegan a detener pues por no considerarse un delito grave, no les afecta y lo peor de todo que lo vuelven hacer, aquí la pregunta obligada es, ¿qué hemos hecho como legisladores para cambiar esto?

Otro caso muy sonado fue el del perrito Scooby de Tecámac en 2023[2]:

Perrito Tecámac: el dolor que causó Sergio N a la familia de Scooby tras matarlo en el cazo hirviendo

Los familiares del perro asesinado en el Estado de México narran cómo vivieron la triste noticia.

Scooby era el nombre real del **perro** que un hombre lanzó al cazo con aceite hirviendo en Tecámac, Estado de México, provocándole la muerte.

La vida de este inocente animal terminó cuando **Sergio N, presunto asesino del canino**, decidió desquitar su furia con la mascota de Lucia y el pequeño Roberto, que ahora exigen justicia y un castigo ejemplar contra el sujeto que hizo esta crueldad.

En entrevista con *El Universal,* la madre del menor de 11 años narró que el día que murió Scooby estaba acompañado de su hijo, a quien mandó a la carnicería. En un principio –dijo– no le creía a su hijo, que **regresó muy agitado del mandado y llorando** con motivo de la muerte de su perrito; Roberto le explicó que mientras estaba comprando la carne sólo

escuchó un chillido del canino y cuando salió lo estaban sacando del cazo y él ya no lo pudo salvar.

“Extraño mucho a mi perro. Yo pido que se haga mucha justicia, que bueno que lo agarraron, le pido mucho a Dios que se haga mucha justicia por un perrito inocente que no tuvo la culpa. Mi niño no puede superar lo que pasó”.

Lucía

El hombre que mató a mi perro “está loco”, dice dueño de Scooby

Consternado todavía por lo que vivió al ver a su mascota dentro de un cazo, **el mejor amigo de Scooby** lamenta no haber podido salvar a su perro después de lo que hizo Sergio “N”, un hombre que “está loco”, dijo el menor en una entrevista con el reportero Isidro Corro, a quien le contó que lo extraña mucho, porque jugaba con él todas las tarde y era su acompañante a cualquier lugar.

El indignante caso de **maltrato animal y asesinato** de un perro en México le ha dado la vuelta al mundo. Diversas organizaciones defensoras de los derechos de los animales han alzado la voz para exigir un castigo ejemplar para el autor de este hecho tan cruel.

Según el Código Penal del Estado de México el agresor podría alcanzar hasta **seis años de cárcel** , pena que han criticado en redes sociales porque consideran que es muy baja por la magnitud de la indiferencia con la que lanzo al canal cazo.

Así fue detenido el hombre que lanzó a un cazo a perro en Tecámac

La Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en colaboración con la **Comisión Nacional Antihomicidio** (Conaho) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana federal (SSPC), logró la aprehensión de Sergio “N” en un domicilio de la alcaldía Coyoacán de la Ciudad de México durante la tarde del martes 30 de mayo. El individuo será sometido a una investigación exhaustiva debido a su probable implicación en el delito de maltrato animal.

Entiendo que estás compartiendo un caso específico de crueldad animal en el cual el individuo implicado inicialmente fue liberado por considerarse un delito menor, pero posteriormente fue condenado a prisión luego de una audiencia más exhaustiva.

Es desafortunado ver casos de maltrato animal como este, y es importante que la justicia intervenga para asegurar que se haga justicia y que se proteja a los animales de comportamientos crueles. La condena de prisión en este caso parece reflejar la gravedad del crimen cometido contra el perro Scooby. Esperemos que casos como este sirvan como ejemplo y disuasión para otros potenciales agresores de animales.

Sí, es correcto. En teoría, la mayoría de los países y jurisdicciones tienen leyes de protección animal que establecen normas y regulaciones para el trato ético y humano hacia los animales. En el caso específico de la Ciudad de México, la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal fue publicada en el año 2002 con el objetivo de salvaguardar el bienestar

de los animales dentro de la ciudad y establecer medidas para prevenir el maltrato y la crueldad hacia ellos.

Estas leyes suelen abordar diversos aspectos relacionados con los animales, como la tenencia responsable, la prohibición de prácticas abusivas, la regulación de la reproducción y venta de animales, la protección de especies en peligro, entre otros temas relevantes para su bienestar y conservación.

Es importante que estas leyes sean respetadas y aplicadas correctamente para garantizar el cumplimiento de los derechos de los animales y promover una convivencia armoniosa entre humanos y otras especies en nuestro entorno.

En mi parecer como legislador debemos de considerar a un nivel grave estos hechos, precisamente por tener las Leyes laxas este tipo de individuos son así.

Lamentablemente, el maltrato animal es un problema grave en muchos lugares del mundo, incluido México. Aunque existen leyes de protección animal en el país, su aplicación efectiva puede ser un desafío. La situación puede deberse a diversos factores, como la falta de recursos para hacer cumplir las leyes, la falta de conciencia y educación sobre el bienestar animal, y la presencia de prácticas culturales que no priorizan el trato ético a los animales.

Es importante que las autoridades, organizaciones no gubernamentales y la sociedad en su conjunto trabajen juntos para abordar este problema. Esto podría incluir campañas educativas para sensibilizar a la población sobre la importancia del respeto y cuidado hacia los animales, así como mejorar y hacer cumplir de manera estricta las leyes existentes.

Además, es fundamental fomentar la adopción de animales en lugar de comprarlos, promover esterilizaciones para controlar la población de animales domésticos y establecer mecanismos eficientes para denunciar casos de maltrato animal.

La conciencia y la colaboración son clave para abordar el maltrato animal, y **es responsabilidad de todos trabajar juntos para proteger a aquellos que no pueden defenderse por sí mismos.**

Es preocupante ver que a pesar de tener leyes en muchos estados de México que consideran el maltrato animal como delito, hay una falta de conocimiento y percepción sobre las sanciones y su aplicación efectiva. La falta de conciencia y educación sobre este tema puede contribuir a que las leyes existentes no se implementen de manera adecuada.

Para abordar este problema, **es esencial llevar a cabo campañas de concientización a nivel nacional para informar a la población sobre las leyes de protección animal y las sanciones asociadas al maltrato. Esto podría incluir programas educativos en escuelas, campañas en medios de comunicación y en redes sociales, y colaboraciones con organizaciones de la sociedad civil para difundir información sobre el bienestar animal.**

Además, es importante trabajar en mejorar la aplicación y cumplimiento de las leyes existentes. Esto puede requerir esfuerzos coordinados entre las autoridades, organizaciones no gubernamentales y la sociedad en general. Establecer mecanismos eficaces para denunciar casos de maltrato animal y garantizar una respuesta rápida y adecuada por parte de las autoridades es crucial para disuadir y castigar a quienes violan estas leyes.

La participación ciudadana y la presión social pueden desempeñar un papel fundamental en exigir un cambio y garantizar que las leyes de protección animal se apliquen de manera efectiva en todo el país

En estudios científicos se ha demostrado que los que maltratan a los animales es el referente de que serán iguales con los seres humanos, los psicópatas en su niñez maltratan y matan a sus **animales de compañía sintientes** (todo animal no humano con sistema nervioso complejo se reconoce como ser sintiente), o los que están en torno a él.

Si he de mencionar que ha habido esfuerzos por realizar trabajos de protección, quiero mencionar esas leyes son: La Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal, y la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, mismas que prevén que se podrán determinar los principios básicos y las medidas necesarias de trato digno y respetuoso para con los animales.

En octubre del 2018 la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el **caso: Amparo en Revisión 163/2018[3],** llevado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, los "**Temas: derecho a la cultura, derecho a la participación cultural, derecho de igualdad formal ante la ley, derecho a la propiedad privada, derecho a la libertad de trabajo, protección de animales, test de proporcionalidad, crueldad y maltrato animal.**

Cuestión a resolver: Determinar si la prohibición de las peleas de gallos viola el derecho a la participación en la vida cultural y a la propiedad, la libertad de trabajo y el derecho a la igualdad y no discriminación.

Resolución del caso: Se confirmó la sentencia recurrida, esencialmente, por las siguientes razones. Esta Corte consideró que cualquier práctica que suponga el maltrato y el sufrimiento innecesario de los animales no puede considerarse una expresión cultural amparada por el derecho a la participación en la vida cultural. Por su parte el derecho a la propiedad y a la libertad de trabajo son prerrogativas cuyo ejercicio se encuentra limitado ante la prohibición de las peleas de gallos, sin embargo, esta es una medida idónea, necesaria y proporcional al fin constitucionalmente válido que busca, el cual consiste en la protección del bienestar de los animales. Finalmente, esta Corte determinó que las normas impugnadas establecen dos regímenes jurídicos expresamente diferenciados, consistentes en un régimen de prohibición para las peleas de animales y un régimen jurídico de permisión para los espectáculos de tauromaquia, faenas camperas, las carreras de caballos, actividades relacionadas con el deporte de la charrería y jaripeos. Sin embargo, el hecho de que algunas de estas actividades también generen maltrato a los animales y que también

sean censurables, no convierte a la prohibición de las peleas de animales en permisibles o legítimas.

Votación: La Primera Sala resolvió el presente asunto por unanimidad de cinco votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández (se reservó el derecho a formular voto concurrente) y de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz (se reservó el derecho a formular voto concurrente), Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena."

La Suprema Corte de Justicia de la Nación dio por determinado la prohibición de las peleas de gallos en ese Estado, más sin embargo siguen las prácticas de carreras, tauromaquia, etcétera.

En México solo cuatro Estados prohíben en sus legislaciones las corridas de toros: Sonora, desde 2013; Guerrero, que modificó la ley en 2014; Coahuila, en 2015 y por último, Quintana Roo que prohibió la práctica en 2019.

En junio del 2022 en la Ciudad de México se prohibió las corridas de toros por tiempo indefinido, esto derivado amparo que promovió la asociación civil **Justicia Justa, pero nuevamente gana la sinrazón, por unanimidad de cuatro votos, los ministros de la Segunda Sala de la SCJN, encabezada por el ministro Alberto Pérez Dayán, aprobaron el proyecto de la ministra Yasmín Esquivel Mossa, que proponía revocar la suspensión definitiva concedida a la asociación civil Justicia Justa contra los eventos taurinos, por el titular del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Jonathan Bass Herrera.**

Es por ello que tenemos que comprometernos con estos seres (animales sintientes de compañía), que no tiene voz ni voto, seres sintientes que son capaces de sentir (válgase la redundancia), y experimentar emociones, generar vínculos emocionales, por lo tanto, tiene derechos.

El propósito de esta iniciativa es generar una concientización y responsabilidad en todos los individuos, con la aplicación de Leyes más severas.

Con la adición del artículo que establezca que "**Se impondrá pena de tres a diez años de prisión y el equivalente de mil a diez mil días multa a quien: atente contra la integridad de animales sintientes de compañía de manera dolosa, con actos de crueldad, mutilación, privación de alimento prolongado, maltratos provocando lesiones leves o graves que pongan en peligro la vida, e incluso provocaran la muerte de los mismos."**

Cierto que hay Leyes de protección animal, pero deja muchas lagunas legales, y mucho que desear en los propósitos de las mismas.

Con la finalidad de facilitar e ilustrar de mejor manera los cambios propuestos, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Código Penal Federal

Capitulo Segundo

De la biodiversidad

DICE	DEBE DE DECIR
Sin correlativo	Artículo 419 Ter.- Se impondrá pena de tres a diez años de prisión y el equivalente de mil a diez mil días multa a quien: atente contra la integridad de animales sintientes de compañía de manera dolosa, con actos de crueldad, mutilación, privación de alimento prolongado, maltratos provocando lesiones leves o graves que pongan en peligro la vida, e incluso provocaran la muerte de los mismos.

Por lo expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 419 Ter del Codigo Penal Federal

Artículo Único. Se adiciona el artículo 419 Ter del Código Penal Federal.

Artículo 419 Ter. Se impondrá pena de tres a diez años de prisión y el equivalente de mil a diez mil días multa a quien: atente contra la integridad de animales sintientes de compañía de manera dolosa, con actos de crueldad, mutilación, privación de alimento prolongado, maltratos provocando lesiones leves o graves que pongan en peligro la vida, e incluso provocaran la muerte de estos.

Transitorio
Unico. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas
1 https://www.milenio.com/politica/comunidad/muerte-perro-zeus-dueno-rencuentre-familia

2 https://www.marca.com/mx/actualidad/2023/05/31/6477917f46163fdb9c8b45d3.html

3 https://www.supremacorte.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/resumen/2022-02/Resumen%20AR163-2018%20DGDH.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2025.

Diputado Juan Guillermo Rendón Gómez (rúbrica)